

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**DIRECTIVA N° 001-2017-OPDU-UTEA “SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA**

2017



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
Artículo 1°.- OBJETIVO.....	5
Artículo 2°.- FINALIDAD.....	5
Artículo 3°.- BASE LEGAL.....	5
Artículo 4°.- ALCANCE.....	5
Artículo 5°.- INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA.....	5
Artículo 6°.- PRINCIPIOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA.....	5
CAPÍTULO II: SOBRE LA INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA.....	6
CAPÍTULO III: SOBRE LA VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN A SER PUBLICADA.....	9
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIA.....	9
ANEXOS.....	10

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 2
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



ANEXOS

Formato 1: Información relativa a los documentos de organización y gestión

Formato 2: Información relativa a las actas

Formato 3: Información relativa a las becas a nivel de pregrado

Formato 3 B: Información relativa a las becas a nivel de posgrado

Formato 4: Información relativa a los proyectos de investigación

Formato 5: Número de vacantes por facultad y escuela profesional

Formato 6: Información relativa a postulantes, ingresantes, matriculados y egresados

Formato 7: Información relativa al cuerpo docente

Formato 8: Información relativa a la escala de remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan al personal docente

Formato 9: Información relativa a la escala de remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 3
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



PRESENTACIÓN

La Unidad de Racionalización de la oficina de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, presenta en calidad de propuesta la “Directiva sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Universitaria”, de conformidad al artículo N° 11 de la Ley Universitaria N° 30220 y la condición VIII CBC complementaria: “Transparencia de Universidades” de las Condiciones Básicas de Calidad en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Licenciamiento, para su revisión, análisis y aprobación, con la finalidad de promover la transparencia de la información institucional y académica de la Universidad Tecnológica de los Andes.

La implementación y/o adecuación de la presente directiva será de cumplimiento obligatorio de las unidades orgánicas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

OFICINA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 4
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



DIRECTIVA N° 001-2017-OPDU-UTEA

**DIRECTIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
UNIVERSITARIA**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETIVO

Establecer lineamientos para el cumplimiento de la obligación de transparencia de la información publicada por la Universidad Tecnológica de los Andes, establecida en el Artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2°.- FINALIDAD

Promover la transparencia de la información institucional y académica de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Artículo 3°.- BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria (Artículo 11°).
- Estatuto

Artículo 4°.- ALCANCE

Se encuentran comprendidas en el alcance del presente dispositivo, todas las Oficinas y Direcciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Central, filial Andahuaylas y Filial Cusco.

Artículo 5°.- INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA

La información de publicación obligatoria se encuentra contemplada en el Artículo 11° de la Ley N° 30220.

**Artículo 6°.- PRINCIPIOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN TRANSPARENCIA
UNIVERSITARIA**

- 6.1. La información de publicación obligatoria se difunde en una sección visible, independiente, única y accesible dentro del portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes denominada "Transparencia Universitaria", la cual permite visualizar el registro histórico de todos los cambios o modificaciones de la información de publicación obligatoria.
- 6.2. La información de publicación obligatoria se difunde de acuerdo con los formatos anexos al presente dispositivo, los cuales deben estar visadas por los responsables de las oficinas y direcciones respectivas.
- 6.3. La información de publicación obligatoria difundida por medio la sección de Transparencia Universitaria se presume veraz, bajo responsabilidad de los responsables de las oficinas y direcciones respectivas.
- 6.4. El Rectorado deberá designar mediante una resolución al responsable y su suplente, encargado de la administración de la sección de Transparencia Universitaria portal web de la Universidad.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 5
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO II: SOBRE LA INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 30220 Y CONDICIÓN VIII CBC	LINK A IMPLEMENTARSE	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER	RESPONSABLE DE PROVEER INFORMACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FORMATO
11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.	Documentos Normativos de Gestión	<ol style="list-style-type: none"> Misión y Visión Estatuto Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA Plan Estratégico Institucional Reglamento General Reglamentos Específicos 	Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	No mayor a siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de su aprobación o modificación.	Formato 1
11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.	Actas	<ol style="list-style-type: none"> Actas de Asamblea Universitaria Actas de Consejo Universitario Actas Consejo de Facultad 	Secretaría General	No mayor a siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de su aprobación	Formato 2
11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.	Contabilidad	<ol style="list-style-type: none"> Estados Financieros UTEA (Todos los años) El presupuesto institucional Ejecución presupuestal 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Dirección de Contabilidad Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario 	No mayor a 15 días hábiles, contados desde la fecha en la cual han sido declarados a SUNAT.	Según propio formato de la Unidad Orgánica
11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso	Becas	<ol style="list-style-type: none"> Becas Ofrecidas y otorgadas (Por año y ciclo académico) También se debe precisar que la UTEA no ofrece créditos educativos. 	Dirección de Bienestar Universitario	No mayor a siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de su otorgamiento.	Formato 3 Formato 3 B

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 6
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario		Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 30220 Y CONDICIÓN VIII CBC	LINK A IMPLEMENTARSE	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER	RESPONSABLE DE PROVEER INFORMACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FORMATO
11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.	Inversiones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inversiones (años) 2. Reinversiones 3. Donaciones 4. Obras de Infraestructura 5. Recursos de Diversa Fuente 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Administración - Sub Dirección de Contabilidad 	No mayor a 15 días hábiles, contados desde la fecha en la cual han sido declarados a SUNAT.	Según propio formato de la Unidad Orgánica
11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere.	Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación y los gastos que genere, actualizados al último semestre académico 	<ul style="list-style-type: none"> - Vice Rectorado de Investigación - Directores de Escuelas Profesionales 	La publicación es semestral (Agosto y febrero)	Formato 4
11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.	Tarifas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarifario UTEA 	Dirección de Servicios Académicos	No mayor a siete (2) días hábiles, contados desde la fecha de su aprobación o modificación.	Según propio formato de la Unidad Orgánica
Condición VIII. CBC complementaria: Transparencia de Universidades 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio. 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.	Alumnos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de estudiantes 2. Malla curricular de todos sus programas de estudios. 3. Número de postulantes e ingresantes según modalidad de ingreso (años) 4. Número de alumnos Matriculados por Facultades y programas de estudio (años) 5. Número de egresados por año y carrera 6. Número de graduados por año y carrera 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Servicios Académicos - Comisión Central de Admisión - Computo e Informática 	No mayor a 30 días calendarios, del inicio del semestre académico	Formato 6

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 7
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 30220 Y CONDICIÓN VIII CBC	LINK A IMPLEMENTARSE	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER	RESPONSABLE DE PROVEER INFORMACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FORMATO
<p>11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.</p> <p>Último párrafo del Art. 11 "Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable".</p>	Docentes	<ol style="list-style-type: none"> Plana docente y docentes investigadores por clase, categoría y régimen Hojas de vida / curriculum Vitae de Docentes Remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes de la UTEA Vacantes y fechas de concurso de selección para docentes según corresponda 	Sub Dirección de Recursos Humanos	No mayor a 30 días calendarios, del inicio del semestre académico	<p>Formato 7</p> <p>Formato 8</p> <p>Formato 9</p>
Condición VIII. CBC complementaria: Transparencia de Universidades	Admisión	<ol style="list-style-type: none"> Reglamento y Calendario de Admisión Temario para los exámenes de admisión Número de vacantes según modalidad de ingreso 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Servicios Académicos Comisión Central de Admisión 	No mayor a siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de su aprobación o modificación.	<p>Según propio formato de la Unidad Orgánica</p> <p>Formato 5</p>
Condición VIII. CBC complementaria: Transparencia de Universidades	Ambientes sociales	Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales sede central y filiales	Dirección de Bienestar Universitario	No mayor a siete (7) días hábiles, contados desde la fecha de su aprobación o modificación.	Según propio formato de la Unidad Orgánica

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 8
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario		Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU



CAPÍTULO III: SOBRE LA VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN A SER PUBLICADA

Artículo 7°.- La Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, será la encargada de recepcionar y validar la información antes de ser publicada en el portal web de la Universidad.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIA

Única.- La implementación y adecuación de la presente directiva será de cumplimiento obligatorio de las unidades orgánicas de la Universidad Tecnológica de los Andes, bajo la supervisión de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 9
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



ANEXOS
Formato 1

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS DE
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Documento	Órgano de gobierno que aprueba el documento ¹	Dispositivo de aprobación ²	Fecha de aprobación o suscripción ³	Periodo de vigencia ⁴
Estatuto				
Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA				
Plan Estratégico Institucional				
Organigrama Estructural				
Reglamento General				
Plan Operativo Institucional				
Reglamento de Organización y Funciones ROF				
Manual de Organización y Funciones MOF				
Reglamento Interno de Trabajo				
Cuadro Analítico del Personal				
(...)				

- (1) Órganos de gobierno que aprueba el documento.
- (2) Dispositivo de aprobación: Resolución mediante la cual se aprueba el documento.
- (3) Fecha de aprobación o suscripción: Fecha en la cual se aprueba o finaliza la suscripción del documento.
- (4) Periodo de vigencia: Plazo de vigencia del documento descrito.



Formato 2

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS

Órgano de gobierno ¹	Fecha ²	Asunto ³	Código del acta ⁴	Archivo del acta aprobadas ⁵	Archivo de la modificatoria del acta aprobada ⁶
Asamblea Universitaria					
Consejo Universitario					
Consejo de Facultad					

- (1) Órganos de gobierno: Instancias de gobierno creadas conforme al Estatuto aprobado por la universidad y la Ley N° 30220.
- (2) Fecha: Día en el cual se aprueba o finaliza la suscripción de la acta, se ordena desde la fecha más reciente a la más antigua.
- (3) Asunto: Sumilla sobre el contenido del acta aprobada, la cual se enuncia en no más de quince (15) palabras.
- (4) Código del acta: Denominación, numeración o código usado para el registro de las actas aprobadas.
- (5) Archivo del acta aprobada: Copia digital del acta aprobada, la cual es susceptible de ser descargada.
- (6) Archivo de la modificatoria del acta aprobada: Copia digital del acta descrita, la cual es susceptible de ser descargada.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Formato 3

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS BECAS A NIVEL DE PREGRADO

Nombre de la Universidad:									
Universidad Tecnológica de los Andes									
Año:									
Nombre de la Beca ¹	Público objetivo ²	Concepto de cobertura ³	Importe cubierto por la beca ⁴	Facultad y/o Escuela	Programa Académico	Cantidad de becas Ofrecidas	Cantidad de Becas Otorgadas	Fecha de otorgamiento ⁵	Documento que aprueba el otorgamiento de la beca ⁶

- (1) Nombre de beca: Denominación de la(s) beca(s) ofrecidas.
- (2) Público Objetivo: Perfil de estudiante universitario a quien se encuentra dirigida la beca.
- (3) Concepto de cobertura: Precisa el concepto a ser cubierto por la beca, tal como, alimentación, pasajes, vivienda, costos educativos, entre otros. Asimismo, indica el porcentaje de cobertura, en caso sea posible de ser calculado, como por ejemplo, media beca, beca completa u otro proporción.
- (4) Importe de la beca: En tanto el concepto de cobertura pueda ser valorado en términos monetarios se indica el importe de la beca en moneda nacional.
- (5) Las becas se ordenan de acuerdo a su fecha de otorgamiento, empezando por la más reciente a la más antigua.
- (6) Archivo de resolución o documento que aprueba el otorgamiento de la beca: copia digital de la resolución o documento que aprueba el otorgamiento de la beca.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 12
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Formato 3 B

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS BECAS A NIVEL DE POSGRADO

Nombre de la Universidad:	Universidad Tecnológica de los Andes								
Año:									
Nombre de la Beca¹	Público objetivo²	Concepto de cobertura³	Importe cubierto por la beca⁴	Facultad y/o Escuela	Programa Académico	Cantidad de becas Ofrecidas	Cantidad de Becas Otorgadas	Fecha de otorgamiento⁵	Documento que aprueba el otorgamiento de la beca⁶

(1) Nombre de beca: Denominación de la(s) beca(s) ofrecidas.

(2) Público Objetivo: Perfil de estudiante universitario a quien se encuentra dirigida la beca.

(3) Concepto de cobertura: Precisa el concepto a ser cubierto por la beca, tal como, alimentación, pasajes, vivienda, costos educativos, entre otros. Asimismo, indica el porcentaje de cobertura, en caso sea posible de ser calculado, como por ejemplo, media beca, beca completa u otro proporción.

(4) Importe de la beca: En tanto el concepto de cobertura pueda ser valorado en términos monetarios se indica el importe de la beca en moneda nacional.

(5) Las becas se ordenan de acuerdo a su fecha de otorgamiento, empezando por la más reciente a la más antigua.

(6) Archivo de resolución o documento que aprueba el otorgamiento de la beca: copia digital de la resolución o documento que aprueba el otorgamiento de la beca.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 13
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Formato 4
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre de la Universidad:	Universidad Tecnológica de los Andes				
Periodo¹:					
Denominación del Proyecto	Responsable(s) del Proyecto²	Facultad / Programa responsables	Costo Total del Proyecto³	Financiamiento	
				Fuente⁴	Porcentaje de financiamiento⁵

- (1) Periodo: Año académico en el que se aprueban los proyectos de investigación.
(2) Responsables del proyecto: Nombre de la(s) personas(s) responsables del proyecto de investigación.
(3) Costo total del proyecto: Costo del proyecto de investigación valorizado en moneda nacional.
(4) Fuentes de financiamiento: Partida destinada a la investigación (Recursos propios, donaciones, asignación presupuestal a la investigación).
(5) Porcentaje de financiamiento: Proporción de financiamiento por fuente de financiamiento.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 14
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Formato 5
NÚMERO DE VACANTES POR FACULTAD Y ESCUELA PROFESIONAL

Nombre de la Universidad		Universidad Tecnológica de los Andes													
Sede / Filial															
Periodo ¹															
Facultad	Escuela Profesional	Admisión Ordinaria	Primera Opción	CPU	1° y 2° Puesto	Personas con Discapacidad	Victimas del Terrorismo	Deportistas Calificados	Mayores de 30 años	Traslado Interno	Traslado Externo	Titulados Institutos Pedagógicos	Graduados y/o Titulados	FF.AA y Policiales	Total

(1) Periodo: Semestre académico

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 15
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Formato 7 INFORMACIÓN RELATIVA AL CUERPO DOCENTE

Nombre de la Universidad:		Universidad Tecnológica de los Andes						
Periodo¹:								
Nro.	Facultad	Escuela Profesional	Sede / Filial	Nombre del Docente	Categoría ²	Régimen ³	Grado Académico ²	Hoja de Vida ³

- (1) Periodo: Semestre académico.
- (2) Categoría: Ordinario (Principal, Asociado y Auxiliar) o contratado.
- (3) Régimen: Dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial.
- (4) Grado Académico: Título Profesional, Maestría o Doctor.
- (5) Hoja de vida: Se debe adjuntar el “curriculum vitae” del docente conteniendo información sobre su formación y experiencia laboral, conforme al artículo.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 17
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



Formato 8
INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESCALA DE REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y DEMÁS ESTÍMULOS QUE SE PAGAN AL PERSONAL DOCENTE

Nombre de la Universidad:	Universidad Tecnológica de los Andes				
Periodo¹:					
Categoría²	Remuneración (S/)	Bonificación		Otros estímulos	Importe Total
		Concepto	Importe en soles³		

(1) Periodo: Año académico.

(2) Categoría: Categoría del docente universitario.

(3) Concepto: Denominación en la cual se expresa la bonificación.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 18
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

Formato 9
INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESCALA DE REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y DEMÁS ESTÍMULOS QUE SE PAGAN A LAS AUTORIDADES

Nombre de la Universidad:	Universidad Tecnológica de los Andes				
Periodo¹:					
Cargo	Remuneración (S/)	Bonificación		Otros estímulos	Importe Total
		Concepto	Importe en soles²		
Rector					
Vicerrector					
Decano					
(...)					

(1) Periodo: Año académico.

(2) Concepto: Denominación en la cual se expresa la bonificación.

Versión: 01	Código: DIRECTIVA TU	Fecha de Implementación: 16/10/2017	Página 19
Elaborado por: Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario	Revisado por: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Aprobado por: Resolución Consejo Universitario N° 1289-2017-UTEA-CU	